

## **SESION EXTRAORDINARIA DE 11 DE MAYO DE 2012**

En Sepúlveda, a once de mayo de dos mil doce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto conforme a la Providencia de la Alcaldía aplazando para este día la celebración de la sesión inicialmente convocada para el día 8 de mayo último, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D<sup>a</sup> Margarita González Cristóbal, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez, y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Julián Benito Sebastián, que excusó su ausencia .

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de 30 de marzo último, remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

Se deja pendiente para la próxima sesión la aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 20 de abril de 2012, que no ha podido ser remitida con la suficiente antelación.

**2º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2012.-** Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2012, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que ha sido formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y con arreglo a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre; y visto el informe de la Secretaría-Intervención que consta en el expediente, y de conformidad con la propuesta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda; la Corporación Municipal por unanimidad de los ocho asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, con el siguiente resumen por capítulos:

### **INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	463.527,16
2	Impuestos indirectos	45.000,00
3	Tasas y otros ingresos	312.807,96
4	Transferencias corrientes	235.738,76
5	Ingresos patrimoniales	46.065,56
	<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	77.000,00
7	Transferencias de capital	312.787,84

8	<u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.492.927,28</b>

### GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	<u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1	Remuneraciones del personal	507.726,22
2	Compra de bienes corrientes y servicios	435.755,80
3	Intereses	39.000,00
4	Transferencias corrientes	67.920,00
	<u>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6	Inversiones reales	398.525,26
7	Transferencias de capital	
	<u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	44.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.492.927,28</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado, así como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y la Relación de Puestos de Trabajo con la catalogación y valoración de puestos que consta en el Anexo de personal del citado Presupuesto.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto General aprobado con toda la documentación que lo integra se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

**CUARTO.-** Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

**3º.- VALORACIÓN FAVORABLE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL PLAN DE AJUSTE REMITIDO POR ESTA ENTIDAD LOCAL, Y CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PREVISTA POR EL REAL DECRETO-LEY 4/2012.-** Dada cuenta de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente tramitado sobre este asunto, **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

**2º.-** Que con fecha 30 de marzo de 2012 por el Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012.

Siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-Ley.

3º.- Que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La *financiación máxima* por entidad local será de la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El importe de dichas obligaciones en esta Entidad Local, coincidente con la cuantía de las identificadas en la correspondiente aplicación informática establecida por el Ministerio en el campo “estado” con el valor “Enviada ICO”, asciende a 250.790,28 euros.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

Por esta Entidad Local no se ha emitido ningún certificado individual, habiéndose denegado las peticiones presentadas que constan en el expediente, por los motivos que se señalan en los correspondientes documentos de contestación.

- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-Ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

No consta ninguna factura en dicha situación en esta Entidad Local, ya que la única embargada y respecto a la que se solicitó certificado individual por el proveedor, había sido pagada a la Tesorería de la Seguridad Social en cumplimiento del expediente ejecutivo de apremio, antes de la expedición de la relación de obligaciones pendientes de pago remitida al Ministerio.

b) *Plazo de las operaciones*. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario*. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El *Instituto de Crédito Oficial* actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Visto el informe que se emite por la Secretaría-Intervención, así como el dictamen favorable unánime de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en el artículos 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Corporación Municipal por unanimidad de los ocho miembros que han asistido a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 250.790,28 €

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Francisco Notario Martín o a quien legalmente le sustituyera, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**4º.- REVOCACIÓN DE LA DESIGNACIÓN ACORDADA EN SESION DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO OCHAVERO DE SEPULVEDA.-** Se informa por el Sr. Alcalde de que en este periodo transcurrido desde su designación como Ochavero de Sepúlveda en la Comunidad de Villa y Tierra por acuerdo de 18 de noviembre de 2011, D. Raimundo Rojo López, que todavía no ha tomado posesión del cargo, le ha manifestado su voluntad de no continuar con dicha designación, por lo que debe acordarse el nombramiento de otro Ochavero con carácter previo a la constitución de la Comisión Permanente de la Comunidad prevista para la sesión de la Asamblea de Representantes a celebrar a finales de este mes de mayo.

El Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Joaquín Matías Duque Conde, propone para dicho cargo al vecino, concejal de dicho grupo, D. Carmelo Aladro Méndez.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez propone al vecino, concejal de dicho grupo, D. Jorge Velasco Santos.

Sometidas las propuestas a votación, votan a favor del candidato propuesto por el Grupo del P.P., los seis miembros pertenecientes al mismo, y a favor del candidato propuesto por el Grupo Socialista, los dos miembros del citado grupo que han asistido a la sesión.

En consecuencia, el Pleno Corporativo por la mayoría de votos expresada, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Revocar la designación efectuada en el anterior acuerdo de 18 de noviembre de 2011 y nombrar Ochavero de Sepúlveda en la Comunidad de Villa y Tierra para el nuevo periodo a que corresponde la renovación, a D. Carmelo Aladro Méndez.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de certificación de este acuerdo a la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA